



Deinte maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.**

por los referidos señores, de que su señoría notiene por conveniente vni-  
pender lo determinado en su auto: antes de pñicipiar la confexenzia  
el Señor D. Antonio Rocamora suplico ala Ciudad le escrive de esta  
Comision por hallarse en vencia la fiel execucion; Nos expresados  
señores D. Diego Pareja y D. Xavier Biente taute presentaron por  
escrito la proposizion siguiente.

Segui la proposizion

La Ciudad habiendo tratado y confexido largamente este negocio  
Acordo que en defensa de las hercalias y otros que corresponden al ayun-  
tamiento y sus Capitulares, se practiquen quantas Dilixenzias, repre-  
sentaciones y recursos se requieran a los tribunales que competen  
para que nose haga novedad en dho Balcon y que se mantenga en la  
forma y segun ha estado muchos años haze, amparando a esta Ciudad  
en la pretension en que se halla; Y para que judicial, o extra judicial-  
mente se resolvite, se Comision a los referidos señores D. Diego Pareja  
y Xarandona, y D. Xavier taute y escusa al Señor D. Antonio  
Rocamora y nombra en su lugar al Señor D. Joseph Ynario Lopez  
Oliver Revisor, con igual facultad poder y Comision que la  
anterior e S.

